

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 28 de noviembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Vinculada la parte pasiva y teniendo en cuenta que ya venció el término para que los demandados y la llamada en garantía se pronunciaran sobre la demanda y el llamamiento, se procede a dar continuidad al trámite.

En consecuencia, a las excepciones de mérito presentadas por las accionadas y la llamada en garantía, déseles el traslado conforme a lo establecido en los arts. 110 y 370 del C.G.P.

De la oposición que hacen la demandada y llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros y los demandados Carlos Alberto Muñoz Jiménez y la Cooperativa de Taxis Consota Ltda. respecto al juramento estimatorio, se da traslado al demandante por cinco (5) días para que se pronuncie, aporte o solicite las pruebas pertinentes, conforme al art. 206 ib. (Ver archivos digitales 27 del Cdno. 1).

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65c684b7fd941bf674a1733a212d2e308871c1f8a0fc6bb6c9cd566975b09f76

Documento generado en 11/12/2023 02:57:40 PM

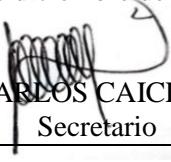
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 189 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario